

Ley N°. 4022.

Prorrogando por un duodécimo el Presupuesto General de la República de 1919.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso de la República Peruana ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Prorrógase hasta el 31 de enero en curso, o sea en un duodécimo, el Presupuesto General de la República del año 1919.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de enero de mil novecientos veinte.

MARIANO H. CORNEJO, Presidente de la Cámara de Senadores.

JUAN DE D. SALAZAR OYARZÁBAL.—Presidente de la Cámara de Diputados.

Juan A. Portella.—Secretario del Senado.

Miguel A. Morán. —Sécretario de la Cámara de Diputados.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique y circule, y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos veinte.

A. B. LEGUIA.

Alberto Salomón,
Ministro de Justicia, encargado
de la Cartera de Hacienda.